

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2019 00720 00

1. Atendiendo la solicitud elevada por el abogado de la parte actora (pdf. 92), con sujeción al artículo 286 del C. G. del P., se corrige el numeral 2 del auto adiado febrero 23 de 2023 (pdf. 91) por alteración de palabras, para indicar que *“se designa como Curador Ad-litem de la ejecutada María Mercedes Castillo Amezcuita”* al abogado allí referido, y no, en representación de la persona nombrada que allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume el auto.

2. Secretaría proceda a la remisión del telegrama respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48e5e0b65f38af706f395ea9c3240b8eafab989a8ff99b2009beffa2f2a63cdb**

Documento generado en 20/03/2023 12:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>